



Resolución Administrativa N° 015-2020-J-ODECMA-C-CSJCA-PJ

Cajamarca, 11 de agosto del 2020.

VISTA:

La Resolución de Jefatura N° 106-2020-J-OCMA/PJ de fecha 03 de agosto del 2020.

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante la Resolución de Jefatura N° 106-2020-J-OCMA/PJ de fecha 03 de agosto del 2020, se dispuso la suspensión de plazos procesales y administrativos, a partir del 01 al 31 de agosto del año en curso, en las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura que se encuentren dentro de la jurisdicción de la provincia de Cajamarca; ello de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 00205-2020-CE-PJ del 02 de agosto del 2020.

Segundo: Mediante la Resolución 06-2020-J-ODECMA-CSJCA-PJ de fecha 17 de marzo del año en curso, esta jefatura de control designó a los magistrados y personal de la ODECMA Cajamarca, para que durante el periodo de suspensión de labores en el Poder Judicial desplieguen la actividad contralora necesaria y/o urgente así como recepción desde sus domicilios, de las quejas y/o denuncias de los usuarios del sistema de justicia en este distrito judicial, vía telefónica y/o web, evitando el contacto con justiciables, magistrados y auxiliares judiciales, debiendo realizar las coordinaciones necesarias para su solución inmediata, comunicando al jefe de la ODECMA cualquier incidencia que requiera su intervención; siendo los siguientes:

- a) Henry Napoleón Vera Ortiz, juez superior.
- b) Sandra Sosa Alarcón, jueza especializada.
- c) Roxana Uriarte Reyes, personal de apoyo.
- d) Diana Vanesa Valderrama Sandoval, personal de apoyo.
- e) Katherine Elizabeth Álvarez Chávarry, personal de apoyo.



OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA - Cajamarca

JEFATURA

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones administrativas antes mencionadas, es necesario prorrogar la designación de los magistrados y personal de la ODECMA Cajamarca, antes indicados para que durante el periodo de suspensión de labores en el Poder Judicial, comprendido entre el 01 al 31 de agosto del año en curso desplieguen la actividad contralora necesaria y/o urgente, mientras dure la suspensión de labores.

Por estos considerandos **SE RESUELVE:**

1. PRORROGAR en vías de regularización los efectos de la Resolución Administrativa N° 06-2020-J-ODECMA-CSJCA-PJ de fecha 17 de marzo del año en curso, durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto del 2020 para que desplieguen la actividad contralora necesaria y/o urgente así como recepción desde sus domicilios, de las quejas y/o denuncias de los usuarios del sistema de justicia en este distrito judicial, vía telefónica y/o web, evitando el contacto con justiciables, magistrados y auxiliares judiciales, debiendo realizar las coordinaciones necesarias para su solución inmediata, comunicando al jefe de la ODECMA cualquier incidencia que requiera su intervención

2. PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Jefatura de la OCMA, Presidencia de esta Corte Superior, Magistrados y Personal de la ODECMA Cajamarca, magistrados y trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.